



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Octubre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: LUZ KARIME ACOSTA VEGA
Demandado: ISIDRO RENE QUINTERO PEÑARANDA
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00335-00
Asunto: RETIRO DE LA DEMANDA.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, el despacho;

-AUTORIZA el retiro de la demanda de DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por la señora LUZ KARIME ACOSTA VEGA en contra del señor ISIDRO RENE QUINTERO VEGA, devuélvase sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito